



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 08 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que por reparto correspondieron a este Juzgado se procede a calificar demanda. Sírvese Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 587

RADICACION: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: NELSON IVAN CAÑON MARTINEZ
DEMANDADO: LUZ ENITH BANDERAS VELEZ
RADICACION: 765203110001-2021-00159-00

Palmira- Valle del Cauca, 08 de julio de 2021

. Revisada la anterior demanda DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el señor NELSON IVAN CAÑON MARTINEZ, a través de apoderado judicial en contra de la señora LUZ ENITH BANDERAS VELEZ, se observa que adolece de la siguiente falencia que impide su admisión:

El poder deberá indicar el correo electrónico del apoderado tal y como lo enuncia el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 “...En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados...”

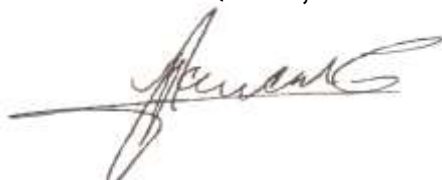
Es por ello que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente DEMANDA de demanda DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el señor NELSON IVAN CAÑON MARTINEZ, a través de apoderado judicial en contra de la señora LUZ ENITH BANDERAS VELEZ.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane sí a bien lo tiene so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,



La Juez,

Firmado electrónico
YANETH HERRERA CARDONA

java

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 056 de hoy 09 de julio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA